

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556** el cual levanta la suspensión de términos desde el 01 de julio de 2020. Pasa a despacho con escrito allegado por el Representante Legal de la Liquidadora Zulú S.A.S. Provea usted. Provea usted. **Tuluá Valle, 24 de septiembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1432
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2018-00438-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte
(2020)**

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el Representante Legal de la Entidad liquidadora ZULÚ S.A.S. de COOPSER EN LIQUIDACIÓN, por medio del cual solicita se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del proceso, no se dará trámite a lo solicitado, toda vez que revisado cuidadosamente el proceso se observa que mediante auto 1682 del 02 de julio de 2019 se decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá;

RESUELVE:

ÚNICO. - ABSTENERSE de dar trámite a lo solicitado por el Representante Legal de la Entidad liquidadora ZULU S.A.S. de COOPSER EN LIQUIDACIÓN, por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9401906d427a0a37ae2bef39f3f7a1cff429d2bd2fa73dbf2ac2f3d18c79e0c3**

Documento generado en 24/09/2020 11:46:05 a.m.